

Alcalde - Presidente
D. Luis Araujo
1er Fet. Alcalde
D. Luis Salaverria
2o Fet. Alcalde
D. Benjamin Arcasibar
Gestores
D. Jose Amiano
D. Eusebio Escilbenzoa
D. Alfonso Salaverria
D. Fernando Legorburu
Secretario inte
D. Victoriano Echoverria

En la Universidad de Lezo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y nueve horas y media y en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Araujo Barterrechea, asistido de los Sres. Gestores expresados al margen previa convocatoria al efecto para tratar los asuntos que figuraban en la misma, asistido de mi el infrascripto Secretario y declarando la presidencia abierta la sesión.

Inmediatamente fue leída el acta de la sesión anterior que fue íntegramente aprobada por unanimidad y sin observación alguna.

Ocho seguido se dio cuenta del oficio dirigido por el Ayuntamiento de Oyarzun, en el que manifiesta la imposibilidad de reducir la cuantía de la aportación diaria por las estancias de los asilados de esta localidad en la Beneficencia municipal de aquella, por el elevado precio que han adquirido los productos para su debida asistencia y encomendando sean ingresados en otro establecimiento benéfico, los niños actualmente acogidos en dicha Beneficencia.

Seguidamente se dio lectura a la instancia presentada por el vecino de ésta D. Juan Enadla Araquistain, solicitando que su hijo Jose Enadler, sea ingresado en algún establecimiento benéfico, por hallarse impedido para todo y alega de que ^{por} su situación económica no le es posible hacer frente a los gastos que pueda originar su hijo, la Corporación acordó interesar del Asilo municipal de Reuteria, el costo medio diario en aquella institución y caso de hallar alguna vacante, sea ingresado en aquella. Asimismo acordó recabar del recurrente, alguna pequeña aportación para sufragar los gastos que originen las estancias de su hijo.

A continuación dio lectura al informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad que dice lo siguiente: "Se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Universidad, en sesión celebrada el día once del corriente mes, ordenando se proceda a emitir un informe por esta Junta sobre las condiciones de salubridad e higiene que se halla el caso de la población a consecuencia de los humos que despiden

Sociedad
Navarra
de Industrias

la fábrica de ácido sulfúrico Idad. Navarra de Industria de esta y previa discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad, que aparte de las medidas que deban adoptarse y como es consiguiente, son factores indispensables en toda obra de saneamiento e higiene, procuren en primer término, la elevación de la chimenea, para que salvando unos metros la altura de los edificios circundantes, haga posible que los humos de la misma, al obtener la elevación, no perjudiquen como en la actualidad ocurre, al vecindario, tanto el próximo como el mas alejado, rogando muy encarecidamente tenga a bien de comunicar al plazo máximo para comenzar las obras encaminadas a dicho fin. Hizo alusión tambien como de importancia sobre el escape de los gases de la fábrica, como sucede con alguna frecuencia y aunque esta parte comprende que pueden ser ajenos a la voluntad, se observe por medio de una vigilancia extrema, salvar esos inconvenientes.

Seguidamente se dió lectura al presupuesto presentado por Sebastian Legasa, único concursante para reedificar las obras de arreglo y reparación de la Alhondiga que asciende a mil novecientas setenta ptas. y otro del arreglo de los puestos de venta de pescado que asciende a ciento ochenta y cinco ptas., la Corporación acordó autorizar al Sr. Legasa para que lleve a cabo las indicadas obras bajo presupuestos presentados y abonarle cuando terminen las obras, las cantidades correspondiente por cada concepto que se expresan.

Acto seguido se aprobaron las facturas siguientes: Una de la Casa Icaute de Pasajes por material de Oficina que importa 46,95 ptas, otra de Francisco Ezquiaga de Deasain que importa 225 ptas, por material de Oficina y otra de Basilio Sarasola por cohetes suministrados que importa 94,50 ptas.

Padron de edificios
Solares
Impuesto por servicios
del
Alcantarillado

Inmediatamente el Sr. Secretario de la Corporación dió cuenta de que conforme a lo ordenado en la vigente Ordenanza N^o 7, habia formalizado el Padron de Edificios y Solares de este término Municipal que se hallan sujetos al impuesto por servicios de Alcantarillado para el presente ejercicio y que asciende a mil seiscientos cincuenta y cuatro ptas con 71% (1654,71) para que el Ayuntamiento procediera a su aprobacion, a la que la Corporación presto su aprobacion y acordando a su vez que se exponga al publico por espacio de ocho dias para oír las reclamaciones, y una vez espirado dicho plazo, se oigan las reclamaciones y resolver en consecuencia, caso de que exista.

Sin mas asuntos que tratar se levanto la sesion firmando la presente acta todos los Pres. Gestores asistentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Luis Aranzub

Luis Salazar

Benjamin Arce

Enrique Orillengoa

José Amador

Valverde